

Se oficializó el nuevo piso salarial de \$ 280.792 para el impuesto a las Ganancias



La normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que reglamenta las modificaciones del impuesto a las Ganancias se publicó hoy en el Boletín Oficial y, con los cambios, las trabajadoras y los trabajadores con salarios mensuales de hasta \$ 280.792 brutos dejan de pagar el tributo.

La resolución general 5206/2022 que instrumenta el nuevo piso para las remuneraciones a partir del cual se empieza a pagar el Impuesto a las Ganancias fue firmada a tres días de la sanción del Decreto 298/2022.

De esa forma quienes perciban una remuneración bruta mensual de hasta \$ 280.792 no se verán alcanzados por el tributo.

La modificación rige para los salarios devengados a partir del 1° de junio de 2022.

Como estableció el Poder Ejecutivo, la normativa de la AFIP exime del cálculo del Impuesto a las Ganancias al medio aguinaldo que se comenzará a abonar en las próximas semanas.

Los empleadores, en su rol de agentes de retención, deberán generar una liquidación adicional respecto de las remuneraciones, incluidas el aguinaldo, devengadas desde el 1 de junio de 2022 que se hubieran liquidado con anterioridad a la publicación de la resolución de la AFIP.

En caso de haber diferencias por aplicación de los nuevos montos, éstas deberán reintegrarse en con el primer salario se pague a partir de la vigencia de la normativa.

La resolución instrumenta la deducción especial incrementada para que el impuesto sólo alcance a las personas con salarios mensuales superiores a \$ 280.792 brutos.

Asimismo, la normativa permite que las personas con remuneraciones mensuales de entre \$ 280.792 y \$ 324.182 brutos afronten una menor carga tributaria.

El nivel de remuneraciones a partir del cual se tributa Ganancias se incrementó en dos oportunidades durante 2021 para apuntalar el proceso de recuperación del poder adquisitivo de las trabajadoras y los trabajadores.

La primera modificación fue cuando pasó a \$ 150.000 brutos en junio, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27.617.

La segunda fue un adelanto a cuenta del incremento anual que llevó en septiembre el valor a \$175.000.

Tras esos incrementos, desde enero de 2022, conforme la actualización anual dispuesta



en la Ley de Impuesto a las Ganancias, el monto se elevó a \$ 225.937.

La Ley 27.667 delega al Poder Ejecutivo la facultad de incrementar, durante el año fiscal 2022, el monto que ahora fue elevado a \$ 280.792.